

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN CMC-069-2024

Anserma, Caldas, noviembre 22 del año 2.024.

Señores:

JAIR GARZON OSORIO

CC. 10.195.877

Anserma, Caldas

Cordial Saludo,

Que una vez transcurrido el termino de traslado del informe de evaluación, los proponentes interesados presentaron los documentos o requisitos de los que adolecían sus propuestas, por lo que la entidad puedo determinar lo siguiente:

El proponente **JAIR GARZON OSORIO** como ya se mencionó, aportó los documentos de los que adolecía su propuesta y es la oferta de menor valor, por lo cual se verifica que cumple con los requisitos exigidos en el proceso, razón por la cual, el comité evaluador le sugiere al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al oferente en

Por lo expuesto, me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Anserma, Caldas ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 0682024, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Suministro de gallinas ponedoras a pequeñas productoras rurales para incentivar la economía campesina y fortalecer la seguridad y soberanía alimentaria en el municipio de Anserma Caldas

SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

El objeto del presente proceso contractual debe responder a las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:

CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL / Cl. 7 entre carreras 4 y 5 / Anserma Caldas, Colombia
Teléfono: +57 321 7827770 / Código Postal 177080
alcaldia@anserma-caldas.gov.co

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	1

El oferente debe comprometerse a suministrar gallinas, así:

CANTIDAD	LINEA	EDAD
834	LOHMANN BROWN	16 SEMANAS

El Ica ejerce el control técnico-científico del material con destino a la reproducción animal para prevenir riesgos en la salud animal y mejorar la producción y productividad pecuaria del país, a través de la vigilancia sobre: los centros de recolección de semen y embriones de bovinos, pequeños rumiantes, porcinos y equinos, las granjas aviares de reproductoras e incubadoras. Registro del predio ante el ICA como productor avícola de material genético, el cual se deberá acreditar por medio de Resolución Expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario donde se certifique el registro del proponente.

Lo anterior en garantía del cumplimiento de los requisitos exigidos en la resolución No. 3650 del 2014 "por medio del cual se establecen los requisitos para el registro como productor de material genético aviar y expedición de licencias de venta de material genético aviar.

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas:

- a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere.
- b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere.
- c) **TASA PRO-DEPORTE:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo No 015 de noviembre 28 de 2023, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.
- d) **ESTAMPILLA PRO – UNIVERSIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 002 del 25 de enero de 2024, corresponde al contratista el pago del 2% del valor del

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	2



contrato por concepto de la estampilla “UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL CON SEDE MANIZALES, HACIA EL TERCER MILENIO”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

e) **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIA:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 25 de enero de 2024, corresponde el contratista el pago del 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR”, del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere.

f) **ICA Retención Industria y Comercio 5*1000.**

CUARTA: VALOR: El valor estimado es de **VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$ 24.519.600)** incluido IVA y de todos los demás impuestos y costos que derivan de la suscripción del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO Se realizará pago contraentrega, una vez recibido por parte del supervisor del contrato el suministro en cumplimiento del objeto contractual en las condiciones y características requeridas y previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o facturas. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, previa presentación de los documentos indispensables por parte del contratista.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad presupuestal No 00368 del 02 de mayo de 2024, **RUBRO:** 2.3.02.02.01.000 Agricultura, Silvicultura y Productos de Pesca

SEPTIMA: GARANTÍAS. Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

OCTAVA: PLAZO: Plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre del año 2024.

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	3



NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaria de Planeacion, Obras Publicas e Infraestructura, quien deberá cumplir con las funciones que la ley establece.

DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Alcalde Municipal

E/ Michel Lopez
Contratista – Área contratación

R/ Jaime Andrés Ramírez L
Profesional Especializado
Área de Contratación

Proceso	Dependencia	Versión	Página
Comunicado	Despacho Alcalde	V3 Enero 02 de 2024	4